

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00233 00

En firme el auto que admitió la demanda de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Y DE NACIMIENTO, el Despacho DISPONE:

1.- FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 579 del Código General del Proceso, para lo cual se señala la hora de las 9:30 A.M. del día 5 del mes de junio del año 2024. Así mismo que en la audiencia se practicarán las pruebas oportunamente solicitadas en la demanda; se oirán alegaciones y se emitirá el respectivo fallo de ser posible.

2.- DECRETAR las pruebas oportunamente solicitadas por las partes, en consideración a que es posible y conveniente la práctica de las mismas, por lo que ordenaran las siguientes:

2.1.- Documentales: Téngase en cuenta las aportadas con el escrito de demanda, en cuanto tengan valor probatorio conforme a los artículos 244, 245 y 246 del C.G.P.

La evacuación de la audiencia se realizará de forma virtual, a través de plataforma de video conferencia, la que será previamente informada a las partes.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 046 de fecha 12 de abril de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90bee290af73b3c2041b23dcf758e83535152fe10c05eb04fcc7df5435fc3bf7**
Documento generado en 11/04/2024 08:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>